



EXPTE. 2217/2022

## DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2022, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS: SUBVENCIÓN JCYL FONDOS DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE -PIMA RESIDUOS

Vista la ORDEN PRE/27/12/2021, de 27 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la JCYL, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en los Fondos del Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente-PIMA Residuos, en cuya virtud se concede a este Ayuntamiento, entre otros, una subvención por importe de 4.395,25 euros, por el 24,7% del gasto total a realizar, debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad restante.

Dado que se trata de subvenciones necesarias para mejorar la gestión de los residuos municipales y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos su gestión tendrá lugar en los ejercicios de 2021 a 2023.

Visto que en la Orden señalada se establece la exigencia de que la cuantía del Fondo que se concede se destine a inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030.

Visto que este Ayuntamiento considera fundamental implantar compostaje a pequeña escala en los Huertos Urbanos Ecológicos municipales, así como invertir en un proyecto de Economía circular.

Visto que mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2021 se aprobó el Proyecto de Separación y Reciclado en origen de Biorresiduos mediante su Compostaje Doméstico y Comunitario, suscrito por la Técnico de Medio Ambiente, el cual contiene una inversión cuyo coste asciende a 17.816,92 euros.

Habiendo sido seleccionado dicho proyecto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para ser financiado con cargo a la convocatoria de Ayudas Residuos 2021.

Siendo el cuadro de financiación resumido el que a continuación se detalla:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO APROBADO	APORTACIÓN JCYL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Proyecto de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante compostaje comunitario	17.816,92 €	4.395,25€ 24,7%	13.421,67€ 75,3%

Visto que en la aplicación presupuestaria 1621.62300 “ADQUISICIÓN DE COMPOSTERAS PARA HUERTOS ECOLÓGICOS” del presupuesto en vigor, existe crédito adecuado y suficiente para la imputación de la correspondiente aportación municipal, procede incrementar dicho crédito por el importe de la subvención concedida.

Por lo anteriormente expuesto, considerada la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente, así como el Informe emitido por la Intervención, favorable, y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, siendo competencia del Alcalde la aprobación de este expediente previa Propuesta de la Concejalía correspondiente, por la presente RESUELVO:

**Primero.-** La aprobación del expediente de modificación de créditos número 15/2022 mediante la modalidad de generación de crédito, por la subvención concedida por la JCYL, con el siguiente detalle:

### Generación de Crédito:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS





# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL. Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF: P-3736500-D

Concepto	Descripción	Euros
75080	PLAN SUBVENCIONES JCYL RESIDUOS 2021	4.395,25
	<b>TOTAL INCREMENTO INGRESOS</b>	<b>4.395,25</b>

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Incremento	Crédito Definitivo
1621/6300	ADQUISICIÓN DE COMPOSTERAS PARA HUERTOS ECOLÓGICOS	15.000,00	4.395,25	19.395,25
	<b>TOTAL INCREMENTO GASTOS</b>		<b>4.395,25</b>	

**Segundo.-** Se hace constar que el presente acuerdo modifica el Anexo de Inversiones.

**Tercero.-** Emítase el correspondiente informe por la Intervención Municipal, previo a la resolución definitiva del expediente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,  
Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe  
La Secretaria  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco

